

## **PROYECTO DE ACUERDO No. de**

Por el cual se fija la nueva Estructura organizacional, Planta de cargos y Escala salarial de la CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. y C.

### **EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y C.**

En uso de sus facultades, en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 7 de la Constitución política, 167 de la Ley 133 de 1986, Leyes 9 de 1989, 388 de 1997, 1001 de 2005 artículo 21 y Decreto 1077 de 2005

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente la Estructura Organizacional de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., la cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcialmente la Planta de Empleos de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., la cual quedará así:

<b>No. Empleos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Código</b>	<b>Grado</b>	<b>Salario</b>
1	Contralor	010	03	\$15.721.751
1	Secretario General	073	02	\$9.580.180
1	Director Administrativo y Financiero	009	01	\$8.110.438
2	Director Técnico	009	01	\$8.110.438
2	Jefe de Oficina Asesora	115	02	\$8.090.438
1	Asesor	105	01	\$6.000.000
9	Profesional Especializado	222	03	\$5.628.612
1	Profesional Universitario	219	02	\$4.000.244
34	Profesional Universitario	219	01	\$3.636.585
2	Técnico Administrativo	367	02	\$2.468.270
15	Técnico Operativo	314	01	\$2.108.940
1	Secretario Ejecutivo	425	05	\$1.980.360
5	Auxiliar Administrativo	407	04	\$1.826.518
17	Auxiliar	407	03	\$1.739.749

	Administrativo			
2	Conductor	480	02	\$1.181.823
4	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	\$1.049.222

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores públicos que ejercen los empleos SECRETARIO EJECUTIVO código 425 grado 05 y AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 04 continuarán percibiendo el salario inicialmente asignado a estos empleos, hasta que se produzca su desvinculación de la Planta de empleos por las causales de ley. Quienes sean vinculados a partir de la vigencia del presente Acuerdo en los empleos que aquí se identifican, percibirán el nuevo salario establecido.

**ARTÍCULO CUARTO:** El salario del CONTRALOR DISTRITAL corresponderá al 100% del salario mensual del Alcalde con sus incrementos, una vez sean autorizados por esta corporación al Alcalde Distrital.

**ARTÍCULO QUINTO:** El CONTRALOR DISTRITAL en su condición de nominador de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C., expedirá el Manual de funciones específicas, requisitos y competencias laborales, para los empleos que conforman la Planta que aquí se establece.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2021.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAVID CABALLERO RODRÍGUEZ**  
Presidente

**SANDRA MILENA HERRERA**  
Secretaria